

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

13582 *Resolución de 23 de octubre de 2020, del Consorcio para la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2019 y el informe de auditoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por el que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos, así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil, publicarán anualmente en el «Boletín Oficial del Estado» las cuentas anuales y el informe de auditoría de cuentas, se hace pública la información relativa a las cuentas anuales e informe de auditoría del Consorcio para la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812 correspondiente al ejercicio 2019, que figuran como anexos a esta Resolución.

Madrid, 23 de octubre de 2020.–El Presidente del Consorcio para la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812, José Antonio Montilla Martos.

ANEXO 1

Cuentas anuales 2019

Consortio para la Conmemoración del II Centenario de la Constitución DE 1812

Estas cuentas fueron aprobadas en la reunión de la Junta de Gobierno celebrada el día 8 de octubre de 2020, en aplicación de lo previsto en el artículo 7.d) de los Estatutos del Consorcio para la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812.

1. ORGANIZACIÓN

El Consorcio para la conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812, entidad de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, se creó mediante Convenio suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado por Resolución de 22 de marzo de 2007, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia (BOE num.74 de 27/3/2007).

El mismo está participado por la Administración General del Estado, la Administración de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Cádiz, el Ayuntamiento de Cádiz y el Ayuntamiento de San Fernando.

De conformidad con el artículo 2 de sus Estatutos, tenía como objeto:

- 1) Gestionar los créditos presupuestarios que las Administraciones consorciadas destinasen a actividades e inversiones relacionadas con la conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812.
- 2) Promover y, en su caso, facilitar el ejercicio coordinado de las competencias de la Administración General del Estado, de la Junta de Andalucía, de la Diputación Provincial de Cádiz y de los Ayuntamientos de Cádiz y San Fernando en relación con la celebración de la efeméride, incluyendo los actos de celebración relacionados con la convocatoria a Cortes de 1810.
- 3) Asumir, en su caso, la ejecución de los proyectos y la gestión de los servicios que las Administraciones consorciadas acordasen encomendarle, así como de proyectos propios del Consorcio, aprobados por la Junta de Gobierno, que contribuyesen a la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de Cádiz.

ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

- La Junta de Gobierno
- La Presidencia del Consorcio
- La Comisión Ejecutiva
- La Gerencia

DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN

Señala el artículo 21, punto 1 de sus Estatutos, que el Consorcio quedará disuelto en el momento en que se aprueben las operaciones de liquidación, que deberán estar concluidas antes de finalizar el primer trimestre del año 2013. No obstante, podrá ser disuelto anticipadamente cuando las administraciones consorciadas aprecien la imposibilidad de cumplir los objetivos para los que fue constituido.

El punto 3 del citado artículo determina que a efectos de su liquidación, se constituirá una comisión liquidadora, integrada por un representante de cada una de las entidades consorciadas, para la elaboración de la propuesta de liquidación que proceda para su aprobación por la Junta de Gobierno.

En sesión celebrada el día 10 de enero de 2013, se constituyó la comisión liquidadora del Consorcio, integrada por miembros de las cinco administraciones.

En la reunión de la Junta de Gobierno celebrada el 31 de mayo de 2016, las administraciones consorciadas designaron como representantes en la comisión liquidadora a las siguientes personas:

Por parte de la AGE, D. José Luis Ayllón, en su calidad de Presidente del Consorcio (a día de hoy se entiende que sus funciones son asumidas por el actual Presidente D. José Antonio Montilla Martos).

Por parte de la Junta de Andalucía, D. Fernando López-Gil, Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Por parte de la Diputación Provincial de Cádiz, D^a. Margara Pan Álvarez- Ossorio.

Por parte del Ayuntamiento de Cádiz, D. David Navarro Vela, Concejal de Hacienda.

Por parte del Ayuntamiento de San Fernando, D. Conrado Rodríguez Ruiz, Concejal de Presidencia.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO, PRINCIPIOS CONTABLES Y NORMAS DE VALORACIÓN

a) Imagen fiel:

Las presentes cuentas comprenden el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial y la memoria, del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

b) Principios Contables y Normas de Valoración:

Los principios contables y normas de valoración más significativas, utilizadas por la entidad en la elaboración de la presente liquidación:

Bienes de Inversión: Los Bienes de Inversión se hallan valorados a su precio de adquisición.

Ingresos y Gastos: Los ingresos se registran en el momento que se produce el reconocimiento y la liquidación del derecho, con independencia del momento en que se produzca el cobro. Los gastos se registran en el momento que se produce el reconocimiento y la liquidación de la obligación, independientemente de cuando se produzca la realización del pago.

Amortización del Inmovilizado. No existe inmovilizado material e inmaterial.

3. INFORMACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO

3.1. REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTOS	IMPORTES		IMPORTES	
	2019		2018	
1.(+) Derechos pendientes de cobro		481.102,53		481.102,53
(+) del Presupuesto corriente....				
(+) de Presupuestos cerrados...	481.088,21		481.088,21	
(+) de operaciones no presupuestarias....	14,32		14,32	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.				
2.(-) Obligaciones pendientes de pago		456.347,89		456.347,89
(+) del Presupuesto corriente...				
(+) de Presupuestos cerrados...	456.347,89		456.347,89	
(+) de operaciones no presupuestarias...	-		-	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.				
3.(+) Fondos líquidos		-		
I. Remanente de Tesorería afectado				
II. Remanente de Tesorería no afectado		24.754,64		24.754,64
III. Remanente de Tesorería total (1-2+3)=(I+II)		24.754,64		24.754,64

3.2 TESORERÍA

El estado de Tesorería contable a 1 de enero de 2019 arrojaba un saldo de cero euros.

A 31 de diciembre de 2019, el Consorcio no es titular de ninguna cuenta bancaria, por lo que el saldo bancario al cierre del ejercicio 2019 es de 0 euros.

Madrid, a 9 de octubre de 2020.- El Presidente del Consorcio, José Antonio Montilla Martos

FLUJO DE TESORERÍA

CONCEPTO	IMPORTES		
1. COBROS		-	
- (+) del ejercicio corriente	-		
- (+) de ejercicios cerrados	-		
- (+) de operaciones no presupuestarias	-		
- (+) anticipos			
2. PAGOS		-	
- (+) del ejercicio corriente	-		
- (+) de ejercicios cerrados	-		
- (+) de operaciones no presupuestarias	-		
- (+) anticipos			
I. Flujo neto de Tesorería del ejercicio (1-2)		-	
3. Saldo inicial de Tesorería 2016			
II. Saldo final de Tesorería 2017 (I+3)			0,00

4. INFORMACIÓN DE LA FASE DE LIQUIDACIÓN

4.1 CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

En el ejercicio 2019 no se ha licitado ningún contrato.

4.2 TRANSFERENCIAS

En el ejercicio 2019 no se han realizado transferencias corrientes o de capital.

4.3 CONVENIOS

En el ejercicio 2019 no se han suscrito convenios.

4.4 PERSONAL

Desde el 1 de octubre de 2013 no existe personal asalariado dependiente del Consorcio.

4.5 ACREEDORES PRESUPUESTARIOS DEL PERIODO DE LIQUIDACIÓN

No existen acreedores presupuestarios correspondientes al ejercicio 2019.

4.6 OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS

De conformidad con el balance de cierre, a 1 de enero de 2019 existían obligaciones presupuestarias pendientes de pago por importe total de 456.347,89 euros.

A 31 de diciembre de 2019, permanecen obligaciones de ejercicios cerrados pendientes de pago por importe de 456.347,89 euros, correspondientes a la SOCIEDAD ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL ESPAÑOLA.

5. INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DE INGRESOS

5.1. INGRESOS DEFINITIVOS

Una vez finalizada la anualidad 2012, no existían previsiones presupuestarias de ingresos por parte de las Administraciones consorciadas, no existiendo ingresos presupuestarios en el ejercicio 2019.

5.2. INGRESOS DE EJERCICIOS CERRADOS

A. ADMINISTRACIONES CONSORCIADAS. Ver apartado 3.2 Tesorería.

B. DONACIONES Y CANTIDADES EN CONCEPTO DE PATROCINIO

Al inicio de 2019 existía un ingreso pendiente, que asciende a 472.222,24 euros, derivado del convenio de patrocinio suscrito con fecha 16 de julio de 2010 con la entidad privada, Explotaciones Internacionales Acuíferas S.A., por importe total de 500.000 euros.

6. INFORMACIÓN SOBRE EL INMOVILIZADO NO FINANCIERO

No existe inmovilizado material e inmaterial.

7. INFORMACIÓN SOBRE LOS FONDOS PROPIOS

La cuenta 1200, recoge los resultados positivos de ejercicios anteriores, su saldo es de 1.957.368 €, obtenido de los importes acumulados durante los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2012 y 2015 y 2017.

La cuenta 1210, recoge los resultados negativos de ejercicios anteriores, su saldo es de 1.932.614,11 €, derivado de los resultados negativos de los ejercicios 2010, 2011, 2013 y 2014.

La cuenta de Resultados Económico Patrimonial de liquidación arroja un resultado de 0 euros.

El Pasivo del Consorcio presenta una cifra de fondos propios positiva por importe de 24.754,64 euros.

8. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

8.1 INGRESOS

No se han realizado ingresos durante el ejercicio 2019.

8.2 GASTOS DE LIQUIDACIÓN

No se han realizado gastos de liquidación durante el ejercicio 2019. No se han realizado gastos de personal.

9 de octubre de 2020, José Antonio Montilla Martos Presidente Comisión Liquidadora.

BALANCE DE SITUACIÓN FIN DE EJERCICIO									
Nº CTAS.	DESCRIPCIÓN	ACTIVO		Nº CTAS.	DESCRIPCIÓN	PASIVO		Nº CTAS.	DESCRIPCIÓN
		2019	2018			2019	2018		
	A) INMOVILIZADO	-	-		A) FONDOS PROPIOS	24.754,64	24.754,64		
	II. Inmovilizaciones Inmateriales	-	-		III Resultados Ejercicios Anteriores	24.754,64	24.754,64		
215	3. Aplicaciones informáticas	-	-	120	1 Result. Positivos ejer. anteriores	1.957.368,75	1.957.368,75		
216	4. Propiedad intelectual	-	-	121	2 Result. Negativos ejer. anteriores	-1.932.614,11	-1.932.614,11		
219	6. Otro inmovilizado inmaterial	-	-	129	IV Resultados del ejercicio	0,00	0,00		
281	7. Amortizaciones	-	-		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO				
	III. Inmovilizaciones Materiales	-	-		II Otras deudas a largo plazo				
	3. Utilaje y Mobiliario	-	-		4. Fianzas y depósitos recibidos a Largo Plazo				
226	Mobiliario	-	-	180	Fianzas a Largo Plazo				
227	4. Otro inmovilizado	-	-		D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	456.347,89	456.347,89		
229	Equipo para proc. de información	-	-		III Acreedores	456.347,89	456.347,89		
229	Otro inmovilizado material	-	-	40	1. Acreedores Presupuestarios	456.347,89	456.347,89		
282	5. Amortizaciones	-	-		3. Administraciones Públicas				
	C) ACTIVO CIRCULANTE	481.102,53	481.102,53	475	Hac. Pub. acreedora div. conceptos				
	II. Deudores	481.102,53	481.102,53	476	Organismos de Previsión Social				
43	1. Deudores presupuestarios	481.088,21	481.088,21		5. Fianzas y Depósitos recib a C. P				
	4. Administraciones públicas	14,32	14,32	560	Fianzas recibidas a corto plazo				
470	Hac. Pub. deudor div. conceptos	14,32	14,32						
	5. Otros deudores								
555	Pagos pendientes de aplicación	-	-						
558	Anticipos Caja Fija ptes. reposic.	-	-						
	III. Inversiones Financieras Temporales	-	-						
565	3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	-	-						
	Fianzas constituidas a corto plazo.	-	-						
57	IV. Tesorería	-	-						
	Bancos e Instituciones de Créditos	-	-						
	TOTAL ACTIVO	481.102,53	481.102,53	TOTAL PASIVO		481.102,53	481.102,53		

FLUJO DE CAJA

CONCEPTO	IMPORTES	
1. COBROS		0,00
- (+) del ejercicio corriente	-	
- (+) de ejercicios cerrados	-	
- (+) de operaciones no presupuestarias	-	
- (+) anticipos		
2. PAGOS		-
- (+) del ejercicio corriente	-	
- (+) de ejercicios cerrados	-	
- (+) de operaciones no presupuestarias	-	
- (+) anticipos		
I. Flujo neto de Tesorería del ejercicio (1-2)		-
3. Saldo inicial de Tesorería 2019		-
II. Saldo final de Tesorería 2019 (I+3)		0,00

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
CONSORCIO PARA LA CONMEMORACION DEL II
CENTENARIO DE LA CONSTITUCION DE 1812

Plan de Auditoría 2020

Código AUDInet 2020/217

Intervención Regional de Andalucía

ÍNDICE

- I. OPINIÓN**
- II. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN**
- III. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA**
- IV. OTRAS CUESTIONES**
- V. RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES**
- VI. RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES**

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

Al Presidente de la Comisión Liquidadora del Consorcio para la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812

I. Opinión

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la de la Intervención Regional de Andalucía, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales del Consorcio para la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812 que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Presidente de la Comisión Liquidadora el 8 de septiembre de 2020 y fueron puestas a disposición de la Intervención Regional de Andalucía el 9 de septiembre de este año.

El Presidente de la Comisión Liquidadora del Consorcio formulo sus cuentas anuales el 17 de junio de 2020 y fueron puestas a disposición de esta Intervención Regional en esa misma fecha. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio para la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812, en liquidación a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

II. Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de

acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

III. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

En base al trabajo de auditoría realizado, hemos determinado que no existen riesgos más significativos que generen cuestiones claves considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

IV. Otras Cuestiones

Durante el ejercicio 2019 no se ha producido operación alguna que afecte a las cuentas anuales.

Siguen pendientes a 31 de diciembre de 2019 tanto las obligaciones pendientes de pago por importe de 456.347,89 € como los derechos pendientes de cobro; estos últimos, por valor de 472.222,24 €, derivan de un convenio de patrocinio suscrito con una entidad privada en el ejercicio 2010. Dada la antigüedad de estos derechos pendientes de cobro debería considerarse su efectividad.

V. Responsabilidad de la Comisión Liquidadora del Consorcio para la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812 en la auditoría en relación con las cuentas anuales

La Comisión Liquidadora es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

VI. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos

riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por Junta Rectora del Consorcio del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras

conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Docel.Web de la Intervención General de la Administración del Estado por D. Antonio Franco el Interventor Regional de Andalucía, en Sevilla a 11 de septiembre de 2020, según se refleja en la validación que consta en el margen izquierdo de cada página.